

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77322301726**

**SERVICIOS ZAPATA VERGARA SPA  
77.459.279-2  
ACHAO 5367 LAUTARO ANTOFAGASTA  
VENTAS AL POR MENOR MEDIANTE MAQUINAS  
EXPENDEDORAS Y VENTA DE INSUMOS**

**Exime de la obligación de emitir boletas en la venta  
a través de Máquinas Expendedoras automáticas y  
autoriza sellado de las respectivas máquinas.**

**ANTOFAGASTA, 04/04/2022**

**RES. EX. N° 77322112843 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada por don  
, RUT N°  
, representante legal de SERVICIOS ZAPATA VERGARA SPA., RUT N°  
77.459.279 - 2, con domicilio en esta ciudad calle Achao N° 5367, Población Lautaro, en la que solicita  
autorización a esta Regional para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas  
por el Art. 52° del D.L. N° 825, de 1974, por la venta de snack, a través de máquina expendedora automática  
que se describe a continuación, MARCA TCN, MODELO D720-10., y sellado de la misma;

**CONSIDERANDO:** 1° ) Que, el Art. 56° , del D.L. N° 825, de  
1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la  
obligación de emitir boletas, siempre que a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2°) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la  
facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se de cumplimiento a los requisitos,  
enunciados en dicho resolutivo;

3°) Que, la máquina expendedora, MARCA TCN, MODELO D720-10, fue autorizada por medio de la Res.  
Ex. N° 298 de 30.01.2018, dictada por la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos,  
en atención a que cumplieran las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal;

4°) Que, esta máquina funcionará en el domicilio que se indica, razón social y características técnicas de  
dichas máquinas: SERVICIOS ZAPATA VERGARA SPA., RUT N° 77.459.279 - 2, en el domicilio de Zenteno  
#21, Local 301 del Centro comercial ESPACIO URBANO ANTOFAGASTA Comuna de Antofagasta;  
MARCA TCN, MODELO D720-10; N° SERIE: 210814118 ;N° FISCAL:038950

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del  
D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 63 de 30.06.2005.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR LO SOLICITADO

CONCEDASE a SERVICIOS ZAPATA VERGARA SPA., RUT N° 77.459.279 - 2, la exención de la obligación  
de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de máquinas expendedoras automáticas de  
snack, accionadas por monedas y billetes, con capacidad de dar vuelto, MARCA TCN, MODELO D720-10,  
siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en el resolutivo de la Resolución  
Ex. N° 328 de 27.01.2010 y Res. Ex. N° 63 de 30.06.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el resolutivo N° 4.- de la Res. Ex. N° 63 del 30.06.2005,  
al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina  
expendedora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además  
de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios  
de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

AUTORIZASE, el sellado centralizado de la máquina expendedora automática que se menciona en el punto 4º), de esta Resolución.

Esta Unidad sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta, asimismo deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva de acuerdo con la Res. N° 328 de 27.01.2010.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.  
SALUDA A UD.

**Claudio  
Figueroa  
Diaz**  
**CLAUDIO FÉLIPE FIGUEROA DIAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Firmado digitalmente por Claudio Figueroa Diaz  
Fecha: 2022.04.04 10:52:25 -04'00'

**Distribución**

\_ INTERESADO

Don

representante legal de SERVICIOS ZAPATA VERGARA SPA., RUT N° 77.459.279 - 2

\_ DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

\_ EXPEDIENTE

\_ ADMINISTRACION (2)